



493

Bogotá D.C., 12 9 ENE 2021  
Ref: 11001400305220140047600

De la documental que antecede, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días.

Para tal finalidad, cítese a la Curadora Ad litem para que por intermedio de la plataforma TEAMS, se le facilite el acceso a las piezas procesales de que trata el inciso que antecede. Déjese la constancia respectiva.

Así las cosas, solo hasta que se surta la cita virtual, empezará a correr el traslado mencionado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
12 FEB 2021
La providencia anterior se notificó por anotación en estado 06 fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario